República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CUMPETENCIA MÚLTIPLE

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

EXPEDIENTE No. 11001-41-89-033-2020-00239-00

- 1. Obre en autos las resultas infructuosas de la notificación de que trata el articulo 291 del C.G.P., para los fines a que haya lugar.
- 2. De otro lado, en atención a lo informado por la apoderada del extremo demandante en el memorial que antecede, el Despacho **AUTORIZA** la notificación del mandamiento de pago, sus correcciones, adiciones y demás, al ejecutado JORGE ARMANDO MARTIN BEJARANO, en las direcciones físicas Calle 10 No. 88D-15 Interior 4 Casa 28, Carrera 3 Este No. 18-76 Sur y Calle 63ª No. 19-34 Apartamento 104.

En consecuencia, requiérase al extremo demandante para que proceda con la notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso o artículo 8° del Decreto 806 de 2020, en ambos casos debe indicarse que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley, a través del correo institucional j33pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días para pagar la obligación reclamada, y cinco (5) días adicionales, para que ejerza su defensa, si así lo estima, tiempo que corre simultáneamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

FERNANDO MORENO OJEDA Juez

JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D. C.

Firmado

El auto anterior se **NOTIFICA** por **ESTADO No. <u>010</u>** en el día de hoy <u>26 DE MARZO DE 2021</u>.

JENNIFER JOHANA SEPULVEDA CARDOZO

Secretaria

Por:

FERNANDO MORENO OJEDA JUEZ

JUZGADO 033 PEQUEÑAS CAUSAS JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a10b52ceb97b73c005f760102cbadd14fa977830d09fb392d6ff8c42a2d 20db2

Documento generado en 25/03/2021 09:53:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica